



Resolución Ministerial

N°073-2014-MC

Lima, 27 FEB. 2014

Vistos, el Memorando N° 025-2014-DDC-TAC/MC de fecha 20 de enero de 2014 y el Informe N° 091-2014-OGRH-SG/MC de fecha 20 de febrero de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 350-2012-MC de fecha 3 de setiembre de 2012, se designó a la señorita Ingrid Gisela Cafferata Vega, en el cargo de confianza de Directora Regional de Tacna de la Dirección Regional de Cultura de Tacna del Ministerio de Cultura, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna;

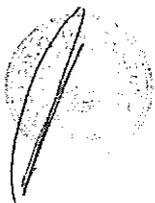
Que, con Memorando N° 025-2014-DDC-TAC/MC de fecha 20 de enero de 2014, la señorita Ingrid Gisela Cafferata Vega, solicita hacer uso de su descanso físico vacacional del 17 de marzo al 8 de abril de 2014 y propone se encargue sus funciones al señor Daniel Arnaldo Zegarra Rivera, servidor CAS con Contrato Administrativo de Servicios N° 0154-2014-MC y adenda vigente hasta el 30 de junio de 2014, durante su ausencia;

Que, con Informe N° 091-2014-OGRH-SG/MC de fecha 20 de febrero de 2014, la Oficina General de Recursos Humanos indicó que la señorita Ingrid Gisela Cafferata Vega, presta servicios en la entidad con Contrato Administrativo de Servicios N° 0360-2012-MC y adenda vigente hasta el 30 de junio de 2014, correspondiéndole hacer uso del descanso físico vacacional solicitado;

Que, el inciso f) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador el derecho de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone que el descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios por cada año de servicios cumplido;

Que, ante la ausencia autorizada de la Directora de la Dirección Regional de Cultura de Tacna, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna,



resulta necesario encargar las funciones de dicha Dirección por necesidad del servicio;

Con el visado del Secretario General, del Director General (e) de la Oficina General de Recursos Humanos y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Suspender del 17 de marzo al 8 de abril de 2014, las funciones asignadas a la señorita Ingrid Gisela Cafferata Vega, Directora Regional de Tacna de la Dirección Regional de Cultura de Tacna del Ministerio de Cultura, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna, mediante Resolución Ministerial N° 350-2012-MC.

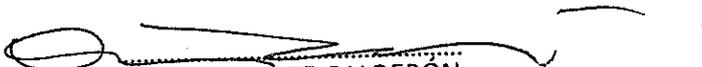


Artículo 2°.- Encargar al señor Daniel Arnaldo Zegarra Rivera, en adición a sus labores previstas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 0154-2014-MC, las funciones de la Dirección Regional de Cultura de Tacna, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna, por el periodo comprendido entre el 17 de marzo y el 8 de abril de 2014.



Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la señorita Ingrid Gisela Cafferata Vega, al señor Daniel Arnaldo Zegarra Rivera y a la Oficina General de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura